



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA- SANTANDER

DOCUMENTO APRECIACIONES DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES FRENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC-004-2026

OBJETO: INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y USO SOSTENIBLE DE LEÑA EN HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER.

Dentro del término del traslado del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026, cuyo objeto **INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y USO SOSTENIBLE DE LEÑA EN HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER**, a través de la plataforma de contratación pública Secop II.

Así en cumplimiento de los principios y garantías al debido proceso, publicidad, transparencia y selección objetiva, se procede con la respuesta a las mismas, a través del medio transaccional Secop II, así:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN No. 01 PROCESO SA-MC-004-2026

Proceso de contratación:	SA-MC-004-2026
Observación No.:	01
Fecha de la observación:	07/10/2026
Observante:	Asociación de Emprendedores de Santander "ASOEMPRESAN" – R/L Yanithza López Velandia

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

SE ACEPTA la observación en lo referente al personal. La Entidad revisó la solicitud de la Asociación de Emprendedores de Santander "ASOEMPRESAN" y realizó el análisis técnico correspondiente. Concluye que la observación es procedente en lo relacionado con los perfiles, la formación y la forma de acreditar la experiencia del personal mínimo requerido.

El presente proceso no contempla la contratación de una interventoría externa. Por eso, el control técnico de la ejecución depende en gran medida de la idoneidad del personal del contratista, que actuará en coordinación permanente con la supervisión que designe la Entidad. Bajo esta condición, el Director de Obra debe tener formación de posgrado en gerencia e interventoría de obras civiles. Con ella podrá planear, programar, controlar y verificar la calidad de los trabajos, prevenir contingencias constructivas y asegurar que cada una de las unidades objeto del contrato se ejecute conforme a las especificaciones técnicas. Además, cada estufa es una estructura individual construida para cada familia beneficiaria. Esto hace técnicamente pertinente que el Residente de Obra tenga formación de posgrado en estructuras, para garantizar el adecuado comportamiento, la estabilidad y la durabilidad de cada unidad construida.

En consecuencia, el Director de Obra deberá ser Ingeniero Civil con título de posgrado en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles. El Residente de Obra deberá ser Ingeniero Civil con título de posgrado en Estructuras. Para ambos profesionales, la experiencia general se aumenta a no menos de quince (15)



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Este nivel de experiencia guarda proporción con la responsabilidad técnica que asumirán en ausencia de una interventoría.

La Entidad también acoge la solicitud de modificar la forma de acreditar la experiencia específica. Un profesional de la ingeniería civil no se dedica de forma exclusiva a un solo tipo de obra, y su idoneidad se demuestra mejor por el cumplimiento efectivo de los objetos contractuales que por la duración de los contratos. Por lo tanto, la experiencia específica del Director de Obra y del Residente de Obra se acreditará con la participación en el respectivo cargo en mínimo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a obras civiles, terminados y recibidos a satisfacción. Se verificará el cumplimiento de su objeto, es decir, las unidades físicas u obras civiles entregadas, y se elimina cualquier exigencia de un tiempo mínimo de duración, en meses o años, de los contratos aportados o de la participación del profesional en ellos. Se mantiene la condición de que la experiencia específica solo será válida si fue obtenida después de la expedición de la matrícula profesional. Esta experiencia podrá estar incluida dentro del período de experiencia general y no será adicional a ella.

Estos ajustes fortalecen las garantías de calidad en la ejecución del contrato. También permiten la participación de oferentes que cuentan con personal idóneo y con experiencia comprobada en obras civiles, de acuerdo con los principios de selección objetiva, transparencia, economía y libre concurrencia que rigen la contratación estatal. Lo anterior se incorporará en el pliego definitivo.

Para lo cual se expide en el Municipio, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

DARWING ASDRUBAL CACERES BOHORQUEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Zapatoca (S)

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos	Yudy González Barbosa	CPS- 001-2026	
Revisó aspectos jurídicos	Dario Adolfo Villareal Dulcey Asesores Jurídica Int.	CPS-093-2026	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	
Proyectó y Aprobó aspectos técnicos y Financieros	Darwing Asdrubal Caceres Bohorquez	Secretario de Planeación e Infraestructura.	